

PROPOSICIÓN ELIMINATORIA

Proyecto de Ley número 142 de 2022 Senado: "Por la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de los individuos mediante una movilidad segura, sostenible e incluyente para todos los actores viales y se dictan otras disposiciones"

Elimínense el Capítulo VI del Proyecto de Ley número 142 de 2022 Senado, "De los delitos contra la seguridad vial.

ARTÍCULO 18°. Adiciónese un artículo 353C a la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

~~Artículo 353C. Conducir sin Licencia. El que condujere un vehículo automotor o motocicleta, sin haber obtenido la licencia de conducción legal de que trata el Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002 y demás normas que la modifiquen o sustituyan, o la misma no se encuentre vigente, incurrirá en prisión de tres a seis meses y multa de trece (13) a setenta y cinco (75) salarios mínimos, legales, mensuales vigentes.~~

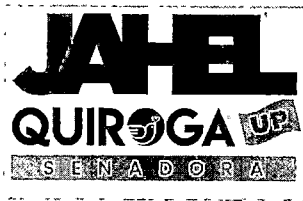
ARTÍCULO 19°. Adiciónese un artículo 353D a la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

~~Artículo 353D. Conducir superando los límites máximos permitidos. El que condujere un vehículo automotor o motocicleta a una velocidad de treinta (30) kilómetros por hora o más, por encima de la velocidad máxima permitida en el sitio de ocurrencia del hecho, incurrirá en prisión de tres (3) a seis (6) meses y multa de trece (13) a setenta y cinco (75) salarios mínimos, legales, mensuales vigentes.~~

ARTÍCULO 20°. Adiciónese un artículo 353E a la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

~~Artículo 353E. Conducir bajo el influjo de alcohol u otras sustancias psicotrópicas. El que condujere un vehículo automotor con presencia de alcohol en su organismo en una tasa igual o superior a ochenta (80) mg por decilitro de sangre, y/o con presencia en el organismo de otras sustancias psicotrópicas, incurrirá en prisión de tres (3) a seis (6) meses, sin perjuicio de las sanciones administrativas a que haya lugar.~~

[Handwritten signature]
28 mayo 2023



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Justificación:

El proyecto que hoy se debate crea tres (3) nuevos delitos sin contar con concepto del Consejo Superior de Política Criminal, pero además contrariando lo propuesto por el presente Gobierno en relación con la política criminal y las medidas que se deben implementar para contrarrestar el hacinamiento en los centros carcelarios del país.

Atentamente,

Jahe Quiroga
JAHEL QUIROGA CARRILLO
Senadora de la República